



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con Registro de Mesa de Partes General N° 13522-20200000067 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las Elecciones Generales de Decanos.

CONSIDERANDO:

Que con Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1496 y Fe de Erratas, se establece Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, en cuyo artículo 6°.- Acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, se establece que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre otros: b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno;

Que con Resolución Rectoral N° 03905-R-16 del 25 de julio del 2016, se estableció la elección de don CARLOS ANTONIO QUISPE ATUNCAR, con código N° 056103, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 26 de julio del 2016 al 25 de julio del 2020; y mediante Resolución Rectoral N° 01598-R-20 del 13 de julio del 2020, se prorrogó por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión ordinaria de fecha 13 de julio del 2020, el mandato a los 20 Decanos de las Facultades;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto del 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 13 de agosto del 2020, integrado por las personas que en ella se indica;

Que con Resolución Rectoral N° 016115-2020-R/UNMSM del 01 de octubre del 2020 se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución N° 004-CEU-UNMSM-2020 del 01 de octubre del 2020, el Comité Electoral Universitario resuelve convocar a elecciones de Decanos de las 20 Facultades de la Universidad, para el 09 de noviembre del 2020, según cronograma electoral aprobado por los miembros de dicho Comité;

Que con Resolución N° 056-CEU-UNMSM-2020, el Comité Electoral Universitario remite los resultados del proceso electoral 2020, oficializando la elección de don JULIO ALEJANDRO SALAS BACALLA, con código N° 062952, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial para el periodo del 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2024;

Que cuenta con el Proveído N° 001863-2020-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1°** *Dar por concluidas, a partir de la fecha, las funciones de don CARLOS ANTONIO QUISPE ATUNCAR, con código N° 056103, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, por las consideraciones expuestas; dándosele las gracias por los servicios prestados.*
- 2°** *Establecer la elección de don JULIO ALEJANDRO SALAS BACALLA, con código N° 062952, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2024.*
- 3°** *Encargar a las Facultades, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficinas Generales y Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

mbt

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

RECTOR





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

RECTOR

OCB/mbt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MGMBFWP**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

RECTOR

OCB/mbt

